

La Secretaría General de la Universidad de Ibagué, dentro del término legal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Nro. 268 del 04 de febrero de 2016 anexo 3 del 26 de julio del 2016,

Convoca:

A todos los estudiantes regulares de los programas de pregrado de la Universidad que deseen postular su candidatura y la de su respectivo suplente, como representantes estudiantiles para el periodo 2024-2025, ante:

COMITÉ DE PROGRAMA
CONSEJO DE FACULTAD
CONSEJO ACADÉMICO

1. Para formalizar su aspiración mediante el diligenciamiento del formato elaborado para tal fin, el cual se encuentra en la oficina de Secretaría General durante las cuatro (4) semanas siguientes a la convocatoria que da inicio al proceso.

El formato debe ser diligenciado y aportar hoja de vida correspondiente a cada aspirante; aquí <https://forms.gle/AVxHn7BQfPz7R6X2A>

2. Los estudiantes que aspiren a ser Representantes Estudiantiles ante cualquiera de las instancias antes mencionadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser estudiante regular y estar formalmente matriculado en la universidad.
 - b. No encontrarse en situación especial de prueba académica. (Artículo 4)
 - Para ser candidato al Consejo Académico, el estudiante, adicionalmente, debe haber estado matriculado en la Universidad por un mínimo de dos años. (Art. 4 Parágrafo)
 - Los candidatos podrán aspirar a un solo órgano de representación (Artículo 9 parágrafo 3)
3. Si al cierre de este plazo no hay postulados para alguna(s) de la(s) instancia(s) mencionada(s), la Secretaría General convocará por segunda vez a aquellos estudiantes que estén interesados en participar. (Art.9 Parágrafo 1)
4. Si alguno de los estudiantes inscrito como principal o suplente de una plancha decide renunciar a su candidatura, lo podrá hacer máximo hasta la

tercera semana antes de la jornada de elección, mediante la presentación de una carta ante el correo de Secretaría General (secretariageneral@unibague.edu.co) con copia al CRE. Si el otro estudiante pretende continuar con su candidatura, deberá presentar e inscribir, simultáneamente con la presentación de la renuncia, a otro estudiante como candidato para conformar de nuevo la plancha (Art 9, par 2)

5. Las elecciones se llevarán a cabo los días miércoles y jueves de la última semana del tercer mes de clases del semestre en que se haga la convocatoria, es decir, se llevará a cabo en el campus universitario los días miércoles 24 y jueves 25 de abril 2024, entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m, por medio de votación electrónica en las mesas destinadas para tal efecto (Arts. 13 y 14)
6. Los estudiantes podrán iniciar sus campañas una vez se haya publicado por la Secretaría General, el listado oficial de los candidatos. Deberán publicar y divulgar sus propuestas únicamente a través de la emisora institucional, de correos electrónicos institucionales y otros medios aprobados e indicados oficialmente por la Secretaria General. Así mismo, podrán participar en debates organizados por el CRE, cuya programación - lugares y fechas - deberá contar con el visto bueno de la Secretaria General. El cierre de las campañas operará faltando 3 días hábiles para las elecciones (Art. 2).
7. Los candidatos que sean oficializados por la Secretaría General deberán cursar un seminario orientado a la formación ética y democrática de líderes estudiantiles en el contexto universitario, impartido por la Unidad de Permanencia en colaboración con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

El seminario será gratuito y certificado. Se abordará los siguientes temas:

- Fundamentos éticos de la democracia y el liderazgo
- Habilidades de liderazgo y comunicación
- Constitución y participación política
- Pluralismo y construcción de consenso
- Prácticas para una campaña transparente

Dada en Ibagué, febrero 2 de 2024

(Original firmado)

Margarita Rosa Sañudo Bustamante
Secretaria General

